

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICE-RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
01 DIC 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICE-RECTORADO ACADÉMICO  
01 DIC 2017  
N° ORDEN: ..... N° EXP: .....  
Hora: 11:15 a Firma: [Firma]

CARGO  
Universidad Nacional del Callao  
MESA DE PARTES  
Came Potos  
01 DIC. 2017  
RECEBIDO  
HORA: 11:00  
FOLIOS: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.

Bellavista, 30 de noviembre del 2017

Con fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 287- 2017-CFIPA.**

Visto el escrito recibido el 12 de octubre del 2017, donde el profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA**, solicita financiamiento de sus estudios del III Ciclo en la Maestría de Gestión Pesquera en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos  
04 DIC 2017  
RECEBIDO  
Firma: [Firma]

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2 000,00), asimismo se incluye la constancia de estar cursando el III ciclo de la Maestría en Gestión Pesquera en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al profesor **Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Asociado a D.E., por la cantidad de **DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 000.00)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del III Ciclo de la Maestría de **GESTIÓN PESQUERA**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 2. ESTABLECER** que el **Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
- 3. ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
- 4. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, OGA, OCI, Of. Personal, y Dependencias de la FIPA para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Organo de Control Institucional  
01 DIC 2017  
RECEBIDO  
08:34 pm

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
01 DIC 2017  
Hora: [Firma]

Universidad Nacional del Callao  
Oficina Recursos Humanos  
01 DIC 2017  
RECEBIDO  
M: 30 FIRMA: [Firma]  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos  
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilár  
Secretario Académico - FIPA